

GUÍA SELLO DE SOSTENIBILIDAD

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
CORANTIOQUIA**



DIRECCIÓN GENERAL

VERSIÓN 5
JUNIO 2023

INTRODUCCIÓN

El modelo económico predominante que sustenta la economía mundial se basa en el empleo de recursos naturales transformados en cadenas de producción y consumo que se conoce como economía lineal. Este modelo de economía está afectando la capacidad de carga de los ecosistemas, generando problemas asociados con la contaminación ambiental, el agotamiento de los recursos renovables y la seguridad alimentaria, lo que no está permitiendo un desarrollo eficiente que conduzca a la sostenibilidad.

El crecimiento de la economía contribuye al mejoramiento de los niveles de bienestar o mejor calidad de vida de la población, Sin embargo, algunas de las actividades humanas asociadas al desarrollo y/o crecimiento económico, pueden llegar a comprometer la estabilidad del patrimonio natural si no se realizan en armonía con el medio ambiente.

Para hacer frente a este problema, muchos países han emprendido transformaciones productivas y sociales orientadas a mejorar la sostenibilidad ambiental, mientras el concepto de “crecimiento verde”, entendido como un crecimiento económico que es sostenible y socialmente inclusivo, gana terreno en las agendas de organizaciones internacionales y autoridades nacionales alrededor del mundo.

A pesar de que en Colombia no se cuenta con una exigencia normativa para acceder a un sello ambiental, social o de responsabilidad que represente un atributo o valor agregado, cada vez es más importante para el segmento del consumo, que las organizaciones, productores, gremios, agremiaciones, asociaciones y grupos étnicos estén alineadas con la sostenibilidad y busquen estos reconocimientos.

Para el logro de la sostenibilidad y el mejoramiento continuo de procesos productivos, es fundamental tener en cuenta:

- La inclusión de la producción y el consumo sostenible como mecanismo para promover la implementación de buenas prácticas ambientales y mejores técnicas disponibles.
- La economía circular para buscar la transformación en cadenas de producción mediante el cierre de ciclos de materiales y recursos naturales.
- El desarrollo de acciones para la adaptación al cambio climático.

El artículo primero de la Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones”, dispuso entre otros, como principios de la política ambiental colombiana, los principios universales y de desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de 1992, y que la protección y recuperación ambiental son un compromiso mancomunado entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

Por otro lado, el Convenio 107 de la OIT de 1967, Convenio 169 de la OIT de 1989, (Constitución Política de Colombia, 1991), Ley 21 de 1991, Ley 70 de 1993, y Ley 99, 1993, en su artículo 31, establece en el numeral 21 como funciones de las CAR - Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, programas y proyectos de desarrollo sostenible.



El Sello de Sostenibilidad se constituye como una estrategia de reconocimiento ambiental a las organizaciones, productores, grupos étnicos, gremios, agremiaciones y asociaciones ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, que demuestren elementos diferenciadores en cuanto a la protección del medio ambiente y/o en la gestión ambiental en sus procesos para la producción de bienes y servicios en los diferentes sectores productivos.

Éste, se convierte también en un medio para el reconocimiento de saberes ancestrales que den cuenta de la gestión ambiental estratégica de los territorios étnicos.

Distinción, dado que se busca exaltar a quienes se diferencian en sus procesos productivos de otros, por incluir técnicas y prácticas que van más allá del cumplimiento de aspectos legales.

Acompañamiento y/o asesoría por parte del equipo técnico que realiza la verificación.

Retroalimentación para identificar oportunidades de mejora.

La guía de reconocimiento del sello de sostenibilidad tiene el propósito de orientar el funcionamiento y su aplicación a las organizaciones y grupos étnicos para acceder a las distintas distinciones o categorías.

1. Objetivo.

Brindar reconocimiento a organizaciones, productores, grupos étnicos y gremios, agremiaciones y asociaciones, ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, que presenten elementos diferenciadores en cuanto a criterios ambientales en el marco de sus iniciativas y procesos productivos, trascendiendo el cumplimiento legal.

1.1 Objetivos específicos

Generar reconocimiento a las organizaciones, productores, grupos étnicos, gremios, agremiaciones y asociaciones ubicados en la jurisdicción de Corantioquia que, en sus procesos productivos e iniciativas presenten elementos diferenciadores en cuanto a la protección del medio ambiente.

Promover la implementación de buenas prácticas ambientales en los diferentes procesos productivos desarrollados en la jurisdicción de Corantioquia, mediante el reconocimiento y la divulgación de sus logros en materia ambiental.

Promover la generación de cultura de compras responsables y selección de proveedores que incluyan en sus procesos elementos de gestión ambiental y sostenibilidad.

Consolidar el sello de sostenibilidad de Corantioquia, como una herramienta de reconocimiento por el consumidor de bienes y servicios en el territorio corporativo que le contribuya a tomar mejores decisiones al momento de seleccionar y comprar un bien o servicio.

2. Diseño y descripción del proceso.

2.1 Participantes:

Para la versión 5 del sello de sostenibilidad, se incluyen los gremios, agremiaciones y asociaciones y se hace la diferenciación para el sector ganadero. A continuación, se explica a quiénes está dirigido el sello de sostenibilidad:



2.1.1 Organizaciones y productores de bienes y servicios

Productores y organizaciones (personas naturales o jurídicas) de cualquier tamaño y sector económico, que desarrollen su proceso productivo en la jurisdicción de Corantioquia y ofrezcan bienes o servicios donde se involucren buenas prácticas ambientales que disminuyan el efecto de la actividad sobre los recursos naturales y que trasciendan el cumplimiento legal.

Las organizaciones y productores de bienes y servicios que obtengan el sello de sostenibilidad recibirán la distinción en un evento público y podrán hacer uso de la imagen (SELLO DE SOSTENIBILIDAD) en sus productos o servicios.

Pueden postularse organizaciones y productores de bienes y servicios pertenecientes al sector agrícola, avícola, piscícola, porcícola, especies menores, ovino, caprino, biocomercio, uso y aprovechamiento de la biodiversidad, productos forestales no maderables, productos renovables y no renovables, industrial, de servicios, de naturaleza pública o privada u otros que cumplan con los requisitos habilitantes que serán definidos más adelante. Grupos Étnicos

2.1.2 Grupos Étnicos

El reconocimiento Sello de Sostenibilidad Étnicos está dirigido a grupos de cualquier comunidad étnica de la jurisdicción de Corantioquia, con iniciativas que incluyan elementos de trabajo sostenible en los territorios y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables.

Los grupos étnicos que resulten reconocidos recibirán la distinción en un evento público y podrán hacer uso de la imagen (Sello de sostenibilidad Grupos Étnicos) en sus productos o servicios.

Pueden postularse grupos étnicos en jurisdicción de la Corporación que cumplan con los requisitos habilitantes que serán definidos más adelante.

2.1.3 Gremios, Agremiaciones y Asociaciones

Gremios / Agremiaciones / Asociaciones que agrupen personas naturales con la misma profesión u oficio o que desarrollan una misma actividad económica, siempre que éstas tengan la calidad de trabajadores independientes o que de manera voluntaria agrupen a personas naturales con una finalidad común, que se encuentren ubicados en la jurisdicción de Corantioquia y desarrollen procesos, programas y/o proyectos enfocados en la sostenibilidad.

Pueden postularse los gremios, agremiaciones y asociaciones que cumplan con los requisitos habilitantes que serán definidos más adelante.

2.1.4 Ganadero (Bufalinos y Bovinos)

Ganaderos (Bufalinos – Bovino) de cualquier tamaño que se encuentren ubicados en la jurisdicción de Corantioquia, que estén desarrollando o implementando mejores técnicas disponibles o buenas prácticas ambientales que disminuyan el efecto de la actividad sobre los recursos naturales.



2.2 Convocatoria:

Corantioquia realizará la convocatoria por medio de sus canales oficiales. Una vez se de apertura a las inscripciones, estará disponible en la página web de la corporación (www.corantioquia.gov.co) el formulario de inscripción que deberá ser descargado y diligenciado por el postulante.

Se contará con un formulario de inscripción para productores, organizaciones, gremios, agremiaciones, asociaciones, empresas, ganaderos y grupos étnicos.

El formulario de inscripción deberá diligenciarse por el postulado en su totalidad, anexando los documentos que se solicitan, es importante para ello, verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso.

Una vez diligenciado el formulario, se puede realizar la inscripción de las siguientes maneras:

- Envío de formulario a través de correo electrónico a sellodesostenibilidad@corantioquia.gov.co
- Entrega del formulario de inscripción en físico en la Sede Central de Corantioquia, ubicada en la carrera 65 # 44A – 32, Medellín, Centro de Administración de Documentos 1er piso, o en las Oficinas territoriales.

Nota 1: El formulario de inscripción deberá entregarse en el lapso estipulado para tal fin en las bases del concurso.

Nota 2: Dentro del formulario, se encontrará una declaración mediante la cual, la organización, el productor o grupo étnico manifiesta cumplir con los requisitos habilitantes exigidos.

3. Fases del proceso

- Verificación de requisitos habilitantes.
- Realización de visita a quienes cumplan requisitos habilitantes para verificar cumplimiento de requisitos calificables.
- Valoración de requisitos calificables por parte de equipo técnico.
- Valoración por parte del jurado externo.
- Premiación

Aquellas organizaciones o personas postuladas que no cumplan con los requisitos habilitantes recibirán por parte de la Corporación una comunicación indicando aspectos por los cuales no cumplen. Así mismo, se indicará un plazo para que alleguen la evidencia que subsane el incumplimiento, so pena de ser descalificado de manera definitiva del proceso.

4. Definición de requisitos:

4.1 Requisitos habilitantes

A continuación, se definen los requisitos habilitantes para los participantes:

4.1.1 Organizaciones, productores de bienes y servicios, gremios, agremiaciones, asociaciones y ganaderos (bufalino – Bovinos)



Las organizaciones y productores que se postulen al Sello de Sostenibilidad deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, esto con el fin de poder continuar en el proceso para la obtención del reconocimiento.

- **Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia:** El proceso productivo (la sede principal o sucursal) debe estar ubicado geográficamente en la jurisdicción de Corantioquia.

- **Legalización de la actividad:** Estar debidamente formalizado en cualquiera de las modalidades establecidas por la normativa vigente que regula la materia.

- **Cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proceso productivo:** Definir permisos y autorizaciones tramitados con la Corporación.

- **No tener procesos sancionatorios vigentes:** No tener procesos administrativos sancionatorios vigentes por incumplimiento de normativa ambiental por Corantioquia o cualquier otra autoridad ambiental o entidad vinculada al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

- **Estar a paz y salvo por todo concepto con Corantioquia:** No tener deudas con Corantioquia por cualquier concepto (tasas retributivas, tasas por uso).

Nota: Para cada uno de los puntos anteriores, deberá adjuntarse lo solicitado en el formulario de inscripción dispuesto en la página de la Corporación.

4.1.2 Grupos étnicos

- **Estar ubicado en la jurisdicción de Corantioquia:** El grupo étnico deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción de Corantioquia.

- **Pertenecer a un grupo étnico y contar con aval por parte de la máxima autoridad:** No podrán postularse miembros de grupos étnicos de manera individual, es por ello que se verificará la pertenencia a alguna comunidad indígena, comunidad negra u otra, presentando el aval por parte de máxima autoridad del grupo étnico en donde se adelanten diferentes iniciativas para la creación de diferentes productos o bienes.

- **Contar con un emprendimiento o actividad productiva con carácter comercial:** el grupo étnico deberá demostrar que cuenta con un proyecto o actividad productiva dentro de su comunidad.

4.2 Requisitos calificables

Los requisitos calificables se definen a continuación:

4.2.1 Organizaciones, productores de bienes y servicios,

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, relacionados principalmente con economía circular y análisis de ciclo de vida.

Debe tenerse en cuenta que, al momento de la visita, deberán tenerse todos los registros y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos por parte del equipo técnico. No se recibirá documentación después de realizada la visita.



Los criterios a tener en cuenta se presentan a continuación:

4.2.1.1 Programas de consumo y producción sostenible:

Con la verificación de este requisito, se busca desvincular el crecimiento económico a la degradación ambiental, reconociendo así a aquellos que han realizado una transición a la economía verde y sostenible.

Los programas de consumo y producción sostenible están enfocados en la reducción al mínimo de los efectos ambientales negativos de los sistemas de producción y consumo, teniendo en cuenta todas las etapas del ciclo de vida de los productos o servicios que se ofrecen. Para este requisito calificable, se tienen en cuenta todas aquellas variables que de una u otra forma buscan el logro de la sostenibilidad ambiental, económica y social, tales como: la gestión de la cadena de suministro, la producción más limpia, la concepción y aplicación de enfoque de ciclo de vida, reducción en el uso de recursos y materias primas, conocimiento del proceso desde su inicio hasta su fin y de los impactos asociados al mismo.

Se evaluará lo siguiente:

- Cálculo de huella hídrica u otro instrumento equiparable
- Cálculo de huella de carbono u otro instrumento equiparable
- Elaboración de informes de sostenibilidad ambiental
- Batería de indicadores ambientales
- Identificación de procesos y mejoras a implementar, con formulación de planes de acción a corto y mediano plazo
- Desarrollo de proyectos enfocados a la implementación de mejoras acordes a los planes de acción formulados
- Gestión en la cadena de suministro

Debido a que se busca reconocer a aquellas empresas que tengan un enfoque en el análisis de ciclo de vida y la implementación de la Estrategia Nacional de economía circular, se reconoce un porcentaje a aquellas que realicen seguimiento a los proveedores y tengan en cuenta criterios ambientales a la hora de elegirlos. Para ello, se verificará en las visitas la gestión que estos realizan y el conocimiento que se tiene acerca de los mismos.

4.2.1.2 Aplicación del concepto de economía circular:

La economía circular surge como una respuesta a la explosiva demanda de materias primas y recursos naturales para sustentar el crecimiento poblacional en el mundo, la dependencia entre países para abastecerse y la relación con la eficiencia en el uso de recursos y el cambio climático, el gran desperdicio de materiales como basura y la contaminación que estos producen en los ecosistemas.



La transformación de la economía lineal hacia una economía circular implica un proceso de cambio y ajuste del paradigma productivo y de consumo de empresas e individuos. Los ajustes requieren diversos niveles de transformación e innovación que van desde la valoración de residuos, el cierre de ciclo de materiales, la extensión de la vida útil de productos y partes, el cambio de productos por servicios, e innovaciones de gestión de datos a través de herramientas digitales que permiten optimizar uso de materiales.

Para efectos de la Guía, la economía circular es entendida como: “Sistemas de producción y consumo que promuevan la eficiencia en el uso de materiales, agua y la energía, teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales y la extensión de la vida útil a través de la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que responden a los fundamentos del desarrollo sostenible”.

Se verificará la apropiación y adopción de la estrategia de economía circular evidenciando el incremento de la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, considerando la capacidad de recuperación de los ecosistemas, el uso circular de los flujos de materiales, potenciando su valor agregado y su vida útil.

Para este requisito, se tendrán en cuenta todas las estrategias orientadas a la transformación productiva para maximizar el valor agregado de los sistemas industriales y agropecuarios a partir de la circularidad, innovación y colaboración en nuevos modelos de negocios.

Se evaluará lo siguiente:

- Estrategias para disminuir la generación de residuos.
- Estrategias para el aprovechamiento y reutilización de residuos.
- Flujo de materiales industriales
- Flujos de Materiales de envases y empaques.
- Flujos de Biomasa.
- Fuentes y flujos de energía.
- Flujo del agua.
- Flujos de Materiales de construcción.

4.2.1.3 Contribución para la mitigación y adaptación de los efectos del Cambio Climático:

De acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), éste se entiende como un cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables. Por otro lado, el Panel Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) lo define como cualquier cambio en el clima con el tiempo debido a la variabilidad natural o como resultado de actividades humanas.

El Acuerdo de París, aprobado en 2015, aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para combatir con los efectos del cambio climático mediante flujos apropiados.

Teniendo en cuenta que el cambio Climático hoy es la principal preocupación de la comunidad, se evaluarán o reconocerán aquellas acciones que hayan emprendido las organizaciones tendientes a aportar a la disminución en la generación de GEI, además de las medidas de mitigación y adaptación acogidas.
ahorros.



Se evaluará lo siguiente:

- Identificación y cuantificación de fuentes Generadoras de GEI
- Acciones verificadas de compensación de GEI
- Acciones de mitigación al cambio climático en marcha.
- Acciones de adaptación al cambio climático operando.
- Programas de seguimiento a dichas acciones.

4.2.2 Gremios, Agremiaciones y Asociaciones

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, relacionados principalmente con economía circular y análisis de ciclo de vida.

Debe tenerse en cuenta que, al momento de la visita, deberán tenerse todos los registros y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos por parte del equipo técnico.

Los criterios contemplarán las acciones que han ejecutado o están en ejecución por los ganaderos relacionadas con:

- Análisis de Materialidad de la agremiación, gremio y/o Asociación en los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza que tienen un impacto sustancial, positivo o negativo, en la rentabilidad de los asociados y/o agremiados.
- Avance en la construcción de la Cadena de Valor Responsable por parte del agremiado y el mecanismo de acompañamiento de la organización al agremiados o asociado.
- Gestión en la cadena de abastecimiento por parte de los agremiados o asociados, niveles de avance en el desarrollo y estrategias adelantadas por la agremiación u asociación para posibilitar el avance.
- Avance en el desarrollo de la Huella ambiental del gremio, agremiación y/o asociación en los pilares de:
 - Gestión de la biodiversidad; gestión del agua, gestión de la energía, gestión de las emisiones y cambio climático, y gestión de los residuos.
 - Establecimiento de metas ambientales de corto y media plazo acordadas para los agremiados y/o asociados en términos de sostenibilidad.

4.2.3 Grupos étnicos

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes para grupos étnicos, se realizará visita técnica por parte de un equipo interdisciplinario de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - Corantioquia, los cuales realizarán verificación de los requisitos calificables, definidos en esta guía.

El enfoque que se aplicará está relacionado con las iniciativas productivas que desarrollen los diferentes grupos étnicos.



Los criterios calificables a considerar para los grupos étnicos son los siguientes:

- **Impacto:** La iniciativa productiva del grupo étnico tiene un impacto social, ambiental y económico positivo y puede evidenciarse.
- **Resiliencia, adaptabilidad y autosuficiencia:** La iniciativa propuesta demuestra la adaptabilidad al cambio ambiental, social y económico, resiliencia frente a presiones externas y una capacidad mejorada para la autosuficiencia local.
- **Innovación:** Es una iniciativa nueva en la que se ofrecen productos, bienes o servicios diferenciadores y con enfoques en desarrollo sostenible.
- **Crecimiento:** La iniciativa puede ampliarse y replicarse a escalas municipales, regionales o nacionales, convirtiéndose así en una oportunidad de negocio para el grupo étnico.
- **Inclusión e igualdad:** La iniciativa promueve la participación de diferentes integrantes del grupo étnico y en la medida de lo posible contribuye con la reducción de desigualdades al interior, respetando las reglas y normas del grupo étnico.

4.2.4 Ganaderos (Bufalino – Bovinos).

Los criterios contemplarán las acciones que han ejecutado o están en ejecución por los ganaderos relacionadas con:

- Conservación, restauración de los recursos naturales, en especial atención al manejo de las áreas de manejo especial, cuerpos de agua y la biodiversidad.
- La adopción e implementación de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales.
- La adopción e implementación de las Buenas Prácticas ganaderas.
- Responsabilidad social al interior y exterior de la parcela o alquería productiva.
- Acciones de adaptación y mitigación del cambio climático.
- Implementación de prácticas enfocadas al bienestar animal.

5. Niveles de reconocimiento

Luego de la evaluación de los requisitos calificables, los postulados serán jerarquizados y ubicados en tres categorías de acuerdo con el nivel de cumplimiento de los parámetros preestablecidos, teniendo en cuenta los rangos que se mencionan a continuación:

Organizaciones, productores de bienes y servicios, gremios, agremiaciones, asociaciones y ganaderos (bufalino – Bovinos):

AAA: postulados sobresalientes con cumplimiento igual o superior a 90 puntos, pero inferior o igual a 100 puntos.

AA: postulados que tienen una calificación igual o superior a 79 puntos, pero inferior o igual a 89 puntos.

A: postulados con cumplimiento igual o superior a 68 puntos, pero inferior o igual a 78 puntos.



Debe considerarse, que el cumplimiento de la Normatividad Ambiental es un requisito mínimo para ser tenido en cuenta, y no será objeto de valoración.

Categoría especial: Sello de sostenibilidad grupos Étnicos

Se otorgará a aquellos grupos étnicos que cumplan con al menos el 70% de los requisitos definidos dentro de la presente guía para esta población específica.

6. Vigencia del sello

El **sello de sostenibilidad** es otorgado por un período de tiempo igual a 1 año, el cual podrá ser renovado a solicitud del interesado. Para su renovación, deberá realizarse nuevamente visita por parte de CORANTIOQUIA, quien verificará el cumplimiento de los criterios de calificación para su otorgamiento en el instrumento de evaluación vigente, pero no se tendrá en cuenta el puntaje correspondiente al jurado externo.

El equipo técnico de auditores de la Corporación que realice la visita correspondiente a la renovación proyectará el informe respectivo posterior a la visita y sustentará las condiciones bajo las cuales la empresa podrá continuar con el uso del sello de sostenibilidad o las causas por las cuales no debe continuar con el uso del sello.

En caso de querer ser evaluado para acceder a una categoría superior, deberá adelantar todos los requisitos establecidos en la presente guía.

Debido a la existencia de tres niveles del sello y a una categoría especial, creada a partir del año 2020, las diferentes organizaciones y productores de bienes y servicios, gremios, agremiaciones, asociaciones y ganaderos podrán obtener la mayor categoría, demostrando un mejor desempeño ambiental a lo largo de su proceso productivo o de la prestación del bien y servicio y cumpliendo desde luego, con los requisitos establecidos en cada una de las categorías definidas. Los grupos étnicos por su parte podrán obtener la categoría especial.

7. Calificación

Para la evaluación y verificación de los requisitos calificables, la Corporación definirá un grupo de profesionales quienes realizarán verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de requisitos calificables mediante visita técnica.

Así mismo, La Corporación definirá un comité o jurado externo, quien se encargará de aportar con la evaluación de los postulados, teniendo en cuenta los criterios de la guía, la información recolectada en campo y el formulario de inscripción diligenciado por la empresa.

El equipo técnico de la Corporación otorgará un puntaje equivalente al 95% y el jurado externo concederá un puntaje equivalente al 5%.

8. Cronograma general para el otorgamiento del sello

El sello de sostenibilidad se otorgará cada año, en el último trimestre del año previa verificación de los requisitos habilitantes y calificables. El cronograma, será publicado en la página de la Corporación y en él, se indicarán las fechas para cada una de las actividades.



9. Causales de exclusión

Serán causales de exclusión del programa las siguientes:

- Presentar información falsa o adulterada.
- No suministrar información requerida en el proceso de evaluación.
- No permitir la visita técnica por parte del equipo evaluador.
- Incurrir en mora con Corantioquia durante el periodo de evaluación.
- Cometer infracciones ambientales y/o tener procesos administrativos sancionatorios durante la etapa de evaluación.



CORANTIOQUIA



**CON EL
CORAZÓN**